



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2022-MPT

Pampas, 11 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N°017-2022/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 08 de julio de 2022 suscrito por el Gobernador Regional de Huancavelica respecto a la reunión ordinaria de la instancia regional de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la región Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece como función de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 34° de la ley N°30364 " Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" precisa: Integran el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar las entidades que integran la comisión multisectorial de alto nivel, que cuenta con una secretaría técnica, y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y en su artículo 38° señala: La instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente ley;

Que, a través del Oficio Múltiple N°017-2022/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 08 de julio de 2022, el Gobernador Regional de Huancavelica convoca a la reunión ordinaria de la instancia regional de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la región Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2022-MPT

Pampas, 11 de julio del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la *Sra. Juana Manuela Abad Rodríguez (Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales)* como representante de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la participación en la reunión ordinaria de la instancia regional de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la región Huancavelica; que se llevará a cabo el día martes 12 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, al Gobierno Regional de Huancavelica y comuníquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente, así como el de disponer a la Sub Gerencia de Organización, Estadística e Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
J. Carlos Corum Gavilán
J. Carlos Corum Gavilán
ALCALDE

